

CONSTANCIA: Informo a la señora jueza sobre la solicitud de cambio de testigos y ceremonia presencial allegada por los solicitantes. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 22 de marzo de 2022.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO**

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	MATRIMONIO
SOLICITANTES:	MARTHA LUCÍA HENAO CRUZ LEÓN DARÍO ALARCÓN CARVAJAL
ASUNTO:	AUTORIZA CAMBIO DE TESTIGOS y Otro
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00031-00

La señora Martha Lucía Henao Cruz elevó petición tendiente a que se releve a los testigos reconocidos mediante auto del 18 de marzo de 2022, pues la intención de los novios es que la ceremonia de matrimonio civil se realice en forma presencial en las instalaciones de la sala de audiencias de este despacho judicial.

Los testigos aceptados para el matrimonio no cuentan con el esquema de vacunación contra el Covid-19, por tanto, se requiere que aquellos sean relevados por quienes sí poseen el biológico.

Analizada la solicitud y los documentos allegados, este despacho accederá a la pretensión de los contrayentes y además se determinará que la ceremonia se lleve a cabo en las instalaciones de la sala de audiencias, advirtiendo a las partes que deberán hacer buen uso del tapabocas y demás protocolos de bioseguridad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR como testigos a los señores Ramiro Gómez Mejía identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.483.446 y Lilia Azucena Cardona Gómez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.130.336.

SEGUNDO: ACEPTAR como nuevos testigos a los señores Wilson Antonio Sepúlveda Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.035.507 y Alba Yuly Holguín Alarcón identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.195.586.

TERCERO: DISPONER que el matrimonio se realice de forma presencial en las instalaciones de la sala de audiencias del despacho el día y hora señaladas en el auto del 18 de marzo de 2022, por lo que las partes deberán asistir únicamente en compañía de los testigos, con el fin de evitar la propagación del virus Covid-19.

Parágrafo: Se advierte a los novios y a los testigos que deberán comparecer con los respectivos documentos de identidad, los certificados de vacunación y tapabocas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 DE MARZO DE 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dbb6b1ae85dc4eba7665825099257f9d4c846452c9457574cbf270aab05d51b

Documento generado en 23/03/2022 05:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>